ANUNCIO NÚMERO 2

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE DISEÑADOR/A GRÁFICO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, INCLUIDAS EN LA OPE EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, SEGÚN LA D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

BAREMACIÓN DEFINITIVA DE LOS MÉRITOS

El Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Diseñador/a gráfico, por el sistema de concurso, dentro del proceso de estabilización, y de conformidad con lo establecido las bases que regulan la convocatoria, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025:

Primero.- Resolución de las reclamaciones formuladas por los/las aspirantes a la baremación provisional tras corrección de error, de los méritos de las solicitudes presentadas y calificaciones definitivas del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la baremación provisional de la convocatoria de estabilización de una (1) plaza de Diseñador/a gráfico, por el sistema de concurso, cuyo plazo se abrió entre los días 20 y 24 de febrero de 2025, ambos inclusive, se han resuelto las reclamaciones interpuestas, cuyo resultado será notificado electrónicamente de forma individual a los/las interesados.

El Tribunal acuerda aprobar y hacer públicas las calificaciones definitivas del presente proceso selectivo según se detalla en el anexo I.

Segundo.- Propuesta del Tribunal al órgano convocante para la contratación laboral fija o nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

Conforme a lo establecido en la base específica Octava que rige el presente proceso se acuerda elevar a la Dirección General de Recursos Humanos la propuesta para la contratación laboral fijo a los/las aspirantes a continuación relacionados, según la puntuación obtenida ordenada de mayor a menor.

Código Seguro De Verificación	cQgEQR8aHzbzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yenisei José Lasso Rodríguez	Firmado	25/02/2025 07:52:05
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A.- TURNO LIBRE:

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TOTAL
1	MEDINA	RODRIGUEZ	EMMANUEL	***1988**	10,000

A los efectos se transcribe a continuación la base específica Novena que rige el presente proceso selectivo:

*"**NOVENA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.***

*Las personas propuestas acreditarán ante la Administración dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de resultados definitivos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html.), los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado con la solicitud inicial.*

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas, no se requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración.

A estos efectos, se deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo se presentaron los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

***Las personas que, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones**, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.*

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Código Seguro De Verificación	cQgEQR8aHzbzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yenisei José Lasso Rodríguez	Firmado	25/02/2025 07:52:05
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Al ser la plaza de Personal Laboral Fijo, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Todo ello, como se regula en las Bases Generales."

Tercero.- Propuesta del Tribunal al órgano convocante para la constitución de lista de reserva.

Se transcribe la base Décima de las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo:

"DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA.

De la presente convocatoria, se constituirá una lista de reserva correspondiente a la Escala y Subescala de la plaza convocada.

Para conformar la lista de reserva con las personas aspirantes de la convocatoria y asignar un orden en la misma, se atenderá, en primer lugar, al tiempo trabajado en plaza similar en esta Administración, en segundo lugar, al tiempo trabajado en cualquier plaza de esta administración y, por último, al tiempo de experiencia en cualquier otra Administración.

Para el caso de existir lista de reserva vigente de la categoría objeto de la presente convocatoria, los integrantes de esta deberán incorporarse acreditando el tiempo trabajado en plaza similar, quedando integradas ambas listas."

En base a lo anterior y resultando eliminados los/las aspirantes que no han alcanzado los 5 puntos conforme a la base específica Octava, el Tribunal propone a la Dirección General de Recursos Humanos la configuración de la lista de reserva con los siguientes aspirantes que han obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos, ordenada de mayor a menor:

A.- TURNO LIBRE:

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TOTAL
1	DELGADO	ARMAS	FRANCISCO JOSE	***5986**	10,000
2	FERNANDEZ	SANCHEZ	SERGIO	***2624**	8,604

Cuarto.- Otros asuntos que se consideren de interés.

En el caso de que alguno de los seleccionados renunciase o no llegase a contratarse o nombrarse por causas que le son imputables (tales como no acreditar las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubiesen presentado en la solicitud inicial establecidos en las bases específicas Segunda y Tercera de la convocatoria), el Tribunal propone al órgano convocante continuar por riguroso orden según puntuación obtenida para ser contratados o nombrados.

Publíquese el presente anuncio en el Tablón de Edictos y página web municipal.

Código Seguro De Verificación	cQgEQR8aHzbzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yenisei José Lasso Rodríguez	Firmado	25/02/2025 07:52:05
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria a fecha y firma electrónica,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Yenisei José Lasso Rodríguez

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Jorge Mora Herrera

MORA HERRERA JORGE - 42819045Z

Firmado digitalmente por MORA HERRERA JORGE - 42819045Z
Fecha: 2025.02.25 07:59:54 Z

Código Seguro De Verificación	cQgEQR8aHzbzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yenisei José Lasso Rodríguez	Firmado	25/02/2025 07:52:05
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación | cQgEQRaHzbzrkeZlRB8fA==
Firmado Por | Yenisei José Lasso Rodríguez
Observaciones
Url De Verificación | https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Página | 5/5
Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).
Estado | Firmado
Fecha y hora | 25/02/2025 07:52:05

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

TRIBUNAL CALIFICADOR

Convocatoria 1 plaza de Diseñador/a Estabilización

ANEXO I. RESULTADOS DEFINITIVOS.

TURNO LIBRE

						MÉRITOS PROFESIONALES							ANTIGÜEDAD		FORMACION	
ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TOTAL	A1	A2	A3	A4	A5	TM	MAX M1	ANTIG	MAX M2	FORM	MAX M3
1	MEDINA	RODRIGUEZ	EMMANUEL	***1988**	10,000	11,025	0,000	0,000	0,000	0,000	11,025	5,000	6,125	3,000	2,100	2,000
2	DELGADO	ARMAS	FRANCISCO JOSE	***5986**	10,000	0,000	0,000	6,100	0,000	0,000	6,100	5,000	6,100	3,000	2,100	2,000
3	FERNANDEZ	SANCHEZ	SERGIO	***2624**	8,604	0,000	0,000	0,000	3,640	0,000	3,604	3,604	5,300	3,000	2,100	2,000
4	PEÑUELA	FELIPE	VANESSA CAROLINA	***8777**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,100	2,000
5	NARANJO	RODRIGUEZ	JUAN JOSE	***1123**	2,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,100	2,000
6	SALVADOR	SANCHEZ	RUBEN	***7063**	1,050	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,050	1,050
7	GAVILAN	ESTEVEZ	PABLO	***0001**	0,960	0,000	0,000	0,000	0,000	0,360	0,360	0,360	0,600	0,600	0,000	0,000
8	SANTANA	GARCIA	JAIME	***7957**	0,880	0,000	0,000	0,000	0,000	0,330	0,330	0,330	0,550	0,550	0,000	0,000
9	SANTANA	BARCENAS	EDGAR DE JESUS	***4938**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000